

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 5

**SERIE 2019-2020
PON-2 (8)**

PRESENTADA POR HON. CÁNDIDA R. SÁNCHEZ SOTO

PARA APOYAR LAS GESTIONES DE LA ADMINISTRACIÓN A CONVERTIR LA ESCUELA S.U. FEDERICO FREYTES RODRÍGUEZ EN UN CENTRO DE SERVICIOS MULTIDISCIPLINARIOS DE ACCIÓN SOCIAL PARA LOS RESIDENTES DEL BARRIO MONTE BELLO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 124-2015, conocida como "Ley Especial de identificación de escuelas en desuso", le impuso al Departamento de Educación la responsabilidad de realizar un inventario de todas las estructuras en desuso. El cierre de escuelas en desuso conlleva una serie de retos y situaciones, entre ellas el desplazamiento de maestros y la reasignación de los mismos, un excedente en equipo y materiales escolares (pupitres, mesas, sillas, escritorios, libros, pizarras, entre otros). Los últimos terminan en almacenes, deteriorándose y obviamente sin servir el propósito para los que fueron adquiridos.

POR CUANTO: El Estado tiene el más alto interés en viabilizar la transferencia de estas estructuras, equipos, materiales para que puedan ser utilizados con fines comunitarios. A estos efectos el Estado ha transferido al Municipio Autónomo de Manatí varias escuelas en desuso, entre ellas la Escuela S. U. Federico Freytes Rodríguez ubicada en el Barrio Monte Bello en nuestro municipio.

POR CUANTO: Muchas entidades y grupos comunitarios se dedican a talleres de obra social, desarrollo económico y comunitario, las cuales tiene el potencial de rendir grandes beneficios para las comunidades, no cuentan con facilidades físicas para llevar a cabo sus funciones. De contar con estos recursos, resultaría en gran beneficio para nuestra sociedad, pues pudiesen brindar servicios sociales, educativos, culturales y recreativos a nuestras comunidades. Esta ordenanza viabilizará este tipo de actividad mediante el desarrollo de los Centros de Transformación Comunitaria.

POR CUANTO: Los Centros de Transformación Comunitaria son espacios en donde se diseñan y gestionan programas que potencian las iniciativas de las comunidades. Mediante estas iniciativas se potencian las condiciones y escenarios para el desarrollo económico, educativo, equidad social y prevención de la violencia. También se realizan alianzas de servicios de prevención integrando diferentes iniciativas y programas comunitarios para asegurar la protección de vida y propiedad de los ciudadanos.

Los Centros de Transformación y Educación Comunitaria serán lugares en donde converjan las organizaciones de base comunitaria y el gobierno municipal. Se propone que en Manatí se ubiquen los Centros de Transformación y Educación Comunitaria en las facilidades escolares en desuso por el Departamento de Educación según sean designadas por nuestra Administración Municipal.

POR CUANTO: La Legislatura del Municipio Autónomo de Manatí reconoce la imperiosa necesidad de fomentar y apoyar a las organizaciones de base comunitarias para utilizar las facilidades escolares en desuso como centros de transformación y educación comunitaria.

POR CUANTO: El programa CERT se originó en Los Ángeles en 1985 y resultó tan efectivo que se expandió a todos los Estados Unidos. En el 2002, se le encomendó a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres el implementar el programa en Puerto Rico con el fin de preparar planes de acción que involucren a la comunidad, incluso a grupos con necesidades especiales.

POR CUANTO: El programa CERT tiene como meta capacitar y preparar a la comunidad para que los ciudadanos desarrollen habilidades para poder responder ante, durante y después de cualquier situación de emergencia y desastre natural, para asegurar la protección de vida y propiedad de los ciudadanos de la comunidad de Monte Bello.

POR CUANTO: El programa CERT podrá utilizar las facilidades de la escuela para ofrecer información y seminarios preparando a la ciudadanía ante cualquier emergencia y desastres naturales. Se trabajara con la preparación de cinco salones para ser utilizados como refugio temporal ante la eventualidad de algún desastre natural para beneficio de la comunidad.

POR CUANTO: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos, faculta a los municipios a entrar en acuerdos cooperativos para ceder el uso de propiedad Municipal, previa autorización de la Legislatura Municipal según dispone el Artículo 10.005.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1: Esta Legislatura Municipal apoya al Alcalde de Manatí, Hon. José A. Sánchez González a realizar gestiones y acuerdos con la comunidad de Monte Bello con el propósito de crear Equipos Comunitarios de Respuesta a Emergencias (CERT, por sus siglas en inglés) y así preparar y adiestrar a los ciudadanos para manejar una emergencia hasta que lleguen los equipos de rescate y las agencias de respuesta primaria. También se apoya la decisión para el uso de cinco salones en el primer piso del edificio norte de la escuela S. U. FEDERICO FREYTES RODRIGUEZ de Puerto Rico, sin costo alguno para ofrecer servicios de capacitación y retroalimentación educativa, la comunidad.

SECCIÓN 2: Además se autoriza el uso de servicios comunitarios a tono con las necesidades más apremiantes de esa comunidad en dicha escuela.

SECCIÓN: 3 Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y después que haya sido firmada por su Presidente y el señor Alcalde

SECCIÓN: 4 Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado, a la Oficina del Alcalde, Secretaría Municipal y a los funcionarios municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, el día 15 de agosto de 2019.


Hon. Ramón Jaime Rosario Rivera
Presidente de la Legislatura


Sr. Rafael Montes Rosario
Secretario de la Legislatura

Aprobada por el señor Alcalde,
el día 22 de agosto de 2019


Hon. José Antonio Sánchez González
Alcalde

CERTIFICACIÓN

- **YO**, RAFAEL MONTES ROSARIO, Secretario, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico por la presente;

CERTIFICO: Que la que antecede es el texto original de la **Ordenanza Núm. 5, Serie 2019-2020**, titulada: "PARA APOYAR LAS GESTIONES DE LA ADMINISTRACIÓN A CONVERTIR LA ESCUELA S.U. FEDERICO FREYTES RODRÍGUEZ EN UN CENTRO DE SERVICIOS MULTIDISCIPLINARIOS DE ACCIÓN SOCIAL PARA LOS RESIDENTES DEL BARRIO MONTE BELLO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.", aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 15 de agosto de 2019.

VOTO AFIRMATIVO: 16

Hon. Ramón Jaime Rosario Rivera
Hon. Juan Alejandro Amador Trinidad
Hon. María A. Otero González
Hon. Cándida Rosa Sánchez Soto
Hon. Carlos Efraín Rivera Arroyo
Hon. Heriberto López González
Hon. Jerry Zahamir Nieves Rosario
Hon. Bienvenido Collazo Cruzado

Hon. María C. Robles Torres
Hon. Vito Manuel Castro Rosa
Hon. Gregorio Dávila Olivera
Hon. Israel Malavé Rodríguez
Hon. Glorimar Falconi Arroyo
Hon. Melvin Vega Pérez
Hon. Ramón Armaiz Serrano
Hon. Blanca Nelfi Febles Valentín

VOTOS ABSTENIDOS: 0

VOTOS EN CONTRA: 0

AUSENTES EXCUSADOS: 0


AUSENTES: 0

VACANTE: 0

CERTIFICO: Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar para que conste en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura del Municipio Autónomo de Manatí, Puerto Rico, el día 22 de agosto de 2019.




Rafael Montes Rosario
Secretario
Legislatura Municipal Manatí